MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Centro Económico de Lima Norte

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA - Nº 000132 - 2019 - GAF-MDI

Independencia, 02 de Mayo del 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

La Resolución de Gerencia N° 139-2018-GAF-MDI, el Memorando N° 020-2019-SGT-GAF-MDI de fecha 25-01-2019 de la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe N° 053-2019-SGCC-GAF-MDI de fecha 05-03-2019 de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, el Memorando N°321-2019-GAF-MDI de fecha 22 de abril de 2019 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 319-2019-GPPR-MDI de fecha 24 de abril de 2019 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo VIII de la misma Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los Sistemas Administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que el Artículo 25° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General de Presupuesto; se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que con anterior Resolución de Gerencia N° 139-2018-GAF-MDI de fecha 19 de marzo de 2018 se reconoció a favor de **EDWIN GUZMÁN PINARES CALDERÓN** el pago de la suma total de S/1,032.09 por concepto de Gratificaciones y Vacaciones adeudados de ejercicios anteriores.

Que mediante Memorando N° 020-2019-SGT-GAF-MDI de fecha 25 de enero de 2019 la Sub Gerencia de Tesorería remite lo actuado sin girar a la Sub Gerencia de Contabilidad para que efectúe el control previo respectivo.

Que con Memorando N° 053-2019-SGCC-GAF-MDI de fecha 05 de febrero de 2019 la Sub Gerencia de Contabilidad y Costosinforma realizado el control previo se puede constatar que el expediente cuenta con la documentación necesaria para efectuar el reconocimiento del devengado ratificando el monto adeudado en la suma de S/1,032.09.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS V°B° LUIS MANRIQUE BRAVO GERENTE

Que a través del Memorando N° 321-2019-GAF-MDI de fecha 22 de abril de 2019 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la Certificación de Crédito Presupuestal por la suma de S/1,032.09; precisando que se cuenta con la debida disponibilidad financiera;

Que mediante Memorando N° 319-2019-GPPR-MDI de fecha 24 de abril de 2019 la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización otorga la Certificación Presupuestal N° 443-2019 por el monto total de S/1,032.09 para efectos del pago;

Que siendo así, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Centro Económico de Lima Norte

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago por deuda de ejercicios anteriores a favor de **EDWIN GUZMÁN PINARES CALDERÓN** por la suma total de **S/1,032.09(Un Mil Treinta y Dos con 09/100 Soles)** por concepto de Gratificaciones y Vacaciones, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:DISPONER, el pago de **S/1,032.09(Un Mil Treinta y Dos con 09/100 Soles)**, reconocidos en este acto, conforme a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.

ARTÍCULO TERCERO:ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y a las Sub Gerencias de la Gerencia de Administración y Finanzas, correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LUIS MANRIQUE BRAVO
GERENTE